



EXTRACTO del Decreto del Presidente 22/2016, de 18 de agosto, por el que se convocan las ayudas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la comunidad. (2016050296)

BDNS(Identif.): 315437

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

- Las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza, constituidas conforme a la legislación mercantil aplicable, que se encuentren establecidas en cualquier Estado Miembro del Espacio Económico Europeo (EEE), al menos con una antigüedad de dos años o que acrediten haber producido al menos dos espectáculos en los últimos dos años, en ambos casos, a 31 de diciembre del 2015.
- Las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza constituidas conforme a la legislación mercantil aplicable, que se hayan constituido en el año 2014 y cuyos componentes tengan una actividad profesional acreditada mediante la participación en producciones teatrales, de danza y de música, en los tres años anteriores a la formación de la empresa.
- En caso de Uniones Temporales de Empresas, los criterios expresados en los apartados 1 y 2 de este artículo, serán de aplicación a las que individualmente las compongan.

Segundo. Objeto.

Ayudas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura, por los gastos producidos como consecuencia de la realización de giras para la presentación, fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de espectáculos o conciertos, durante el año 2015

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 83/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad y se realiza la primera convocatoria (DOE num. 99, de 24 de mayo), modificado por Decreto 111/2016, de 26 de julio (DOE núm 147, de 1 de agosto).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de los créditos totales destinados a la financiación será de doscientos mil euros (200.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 02.05.273B.470, superproyecto



200017039010, proyecto 200017030030 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016.

La cuantía máxima de la ayuda que se concederá por función, según los criterios de valoración no superará en ningún caso el 30 % del caché presentado (IVA excluido), ni la cuantía de 24.000,00 euros por beneficiario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria, y el extracto de la misma, en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes y el resto de anexos se podrán descargar en el siguiente portal <https://ciudadano.gobex.es/>, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 18 de agosto de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA